

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN PERMANENTE. TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO RECESO. PRESIDENCIA DEL DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ. 11 DE JULIO DE 2024. [1]

SUMARIO

- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Pág. 3

- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de instalación de la Diputación Permanente celebrada el 27 de junio de 2024.

Pág. 3

- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

Pág. 4

- Declaratoria de la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la

Sexagésima Quinta Legislatura el 30 de mayo del año en curso, por la que se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 145 de dicho ordenamiento constitucional.

Pág. 39

- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar una fracción V al artículo 13, recorriendo en su orden las subsecuentes, y el artículo 14 bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como adicionar una fracción XXII al artículo 63, recorriendo en su orden las subsecuentes, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.» Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»

Pág. 40

(Hace uso de la voz el diputado Gerardo Fernández González, para hablar de la iniciativa correspondiente)

Pág. 46

- Asuntos generales.

Pág. 48

(Hace uso de la voz la diputada Irma Leticia González Sánchez, para hablar en temas de asuntos de interés general)

Pág. 48

(Hace uso de la voz el diputado Armando Rangel Hernández, para hablar en asuntos de interés general)

Pág. 51

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ



- **La Presidencia.**- Muy buenos días, muchísimas gracias por atender, al llamado y a la convocatoria de esta Sesión de la Diputación Permanente, para lo cual, solicito a la Secretaría, pasar lista de asistencia y certificar el cuórum, de la misma manera me permito informar a la Asamblea, que se solicitó justificar la inasistencia, de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, a la Sesión de Instalación de esta Diputación Permanente, celebrada el 27 de junio del año en curso, tal como se manifestó en el escrito remitido previamente a esta Presidencia, de conformidad con el artículo 28, de nuestra Ley Orgánica, en consecuencia, se tiene por justificada la inasistencia.

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** ²



- **La Secretaría.**- Buenos días.

Diputado Bricio Balderas Álvarez, **Presente.**

Diputado Cuauhtémoc Becerra González, **Presente.**

Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, **Presente.**

Diputadas Susana Bermúdez Cano, **Presente.**

Diputada Angélica Casillas Martínez, **Presente.**

Diputada, Katya Cristina Soto Escamilla, **Presente.**

² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/342

[95/Orden del día a diputación permanente 11 julio 2024.pdf](#)

Diputado Armando Rangel Hernández, muy buenos días, **presente**, diputado.

Diputado Rolando Fortino Alcántara Rojas, **Presente**.

Diputado Gerardo Fernández González. **Presente**.

Diputada Dessire Angel Rocha, **Presente**.

¿Falta alguna diputada o algún diputado tomar lista?

- La asistencia es de 10 diputadas y diputados hay quórum Señor Presidente.

- **La Presidencia.**- Si me permiten también darnos la bienvenida y la presencia de nuestra compañera diputada Irma Leticia González Bienvenida.

- Bien, siendo las **10:36 (Diez de la mañana con treinta y seis minutos)** del presente día, se abre la sesión.

(Se instruye a la secretaría dar lectura al orden del día)

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de instalación de la Diputación Permanente celebrada el 27 de junio de 2024. III.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV.- Declaratoria de la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura el 30 de mayo del año en curso, por la que se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 145 de dicho ordenamiento constitucional. V.- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar una fracción V al artículo 13, recorriendo en su orden las subsecuentes, y el artículo 14 bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como adicionar una fracción XXII al artículo 63, recorriendo en su orden las subsecuentes,

de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. V.- Asuntos generales.

- **La Presidencia.**- Gracias la propuesta de orden del día está a consideración de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra favor de indicarlo a esta Presidencia, al no registrarse intervenciones, se pide a la Secretaría que en votación económica en la modalidad convencional, pregunte a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día.

- **La Secretaría.**- En votación económica en la modalidad convencional, se pregunta a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día, si están por la afirmativa, manifiésteno levantando su mano.

- Presidente, el orden del día ha sido aprobado.

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2024.**³

**ACTA NÚMERO 29
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO
DIPUTACIÓN PERMANENTE
SEGUNDO RECESO CORRESPONDIENTE AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE
2024
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO BRICIO
BALDERAS ÁLVAREZ**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en las salas uno y dos de usos múltiples del Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Diputación Permanente, a efecto de llevar a cabo la sesión

³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/34297/Extracto_11_julio_2024_.pdf

de instalación previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia pasó lista de asistencia, se comprobó el cuórum legal con la presencia de las diputadas Dessire Angel Rocha, Susana Bermúdez Cano, Angélica Casillas Martínez y Rafaela Fuentes Rivas; y de los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas, Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, Bricio Balderas Álvarez, Cuauhtémoc Becerra González, Gerardo Fernández González y Armando Rangel Hernández. Se registró la inasistencia de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diecisiete horas con treinta y seis minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. - -

La presidencia solicitó a las y los asistentes ponerse de pie; una vez lo cual, declaró instalada la Diputación Permanente correspondiente al segundo receso del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura. - - - - -

La presidencia levantó la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos, y comunicó a las diputadas y a los diputados que se les citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. - - - - -

Las intervenciones registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, formando parte de la presente acta. Doy fe. -

BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ
Diputado presidente
GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES
Diputado secretario
CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
Diputado Vicepresidente

- **La Presidencia.**- Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del Acta de la sesión de instalación de la Diputación Permanente, celebrada el 27 de junio del año en curso, misma que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria. Si desean registrarse con respecto a esta propuesta a favor de indicarlo a esta Presidencia. Al no registrarse

participaciones, solicitó a la secretaría que en votación económica en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

- **La Secretaría.**- En votación económica, se pregunta, en la modalidad convencional se pregunta la Diputación Permanente si es de aprobarse la dispensa de lectura, si están por la afirmativa, manifiésteno levantando su mano.

- Señor Presidente, se aprobó la dispensa en lectura.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, procede a someter a consideración de esta Diputación Permanente el acta de referencia, si desean hacer uso de la palabra, favor de indicarlo a esta Presidencia, al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el acta.

- **La Secretaría.**- En votación económica en la modalidad convencional, se pregunta a esta Diputación permanente si se aprueba el acta, si están por la afirmativa o manifiesten los levantando su mano.

- Señor Presidente, el Acta ha sido aprobada.

⇒ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.** ⁴

EXTRACTO DE CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL 11 DE JULIO DE 2024

Categoría	O rd e n	Extracto	Acuerdo

⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/34298/1_Co_mputo_Minuta_-_CIRCULAR_445-.pdf

<p>Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos</p>	<p>1.01</p>	<p>La directora de Área de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y al presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública para que de manera fundada y motivada se emita y, en su momento se haga público las razones o justificaciones para solicitar la cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Salud descritas en el</p>	<p>Enterados.</p>			<p>SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2023 y, en su caso, reconsidere su cancelación, al ser posible su modificación o actualización. Asimismo, a la Comisión Nacional de infraestructura de la Calidad para que, al momento de su revisión, análisis y, en su caso, aprobación del Suplemento del Plan, determine la no cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud debido a la falta de justificación.</p>	
--	-------------	---	--------------------------	--	--	---	--

<p>Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos</p>	<p>1.02</p>	<p>La consejera adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, mediante el cual se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que en ejercicio de sus facultades atiendan prioritariamente el desarrollo de los proyectos hídricos necesarios, con los que se garantice el derecho humano al agua, especialmente en las ciudades y regiones guanajuatenses más vulnerables que tienen insuficiencia del vital líquido, o</p>	<p>Enterados.</p>			<p>en que teniéndola, ya no es saludable; no es físicamente accesible; o que por sus costos de extracción, distribución y administración no es asequible para todos; asimismo, se les exhorta para que respectivamente en sus propuestas de presupuestos de egresos para el año siguiente, se contemplen recursos suficientes para la realización de los proyectos hídricos que sean acordados, que ante la situación actual resultan necesarios para el Estado de Guanajuato, para cubrir el consumo personal, doméstico,</p>	
--	-------------	---	--------------------------	--	--	--	--

		escrutinio y cómputo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito XI, así como la expedición de la constancia de mayoría y calificación de validez de dicha elección.				del regidor propietario.		
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.03	La presidenta del Consejo Municipal Electoral de Atarjea del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite copia certificada de la constancia de asignación de regidores por el principio de representación proporcional del Partido Acción Nacional, por corrección de datos en el apellido	Enterados.		Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.04	La Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral número 10 del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite copia certificada del dictamen de validez de la elección de diputaciones por dicho distrito.	Enterados y fórmese el expediente respectivo para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato .
					Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.05	El actuario de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del recurso de revisión del expediente TEEG-REV-48/2024, promovido por Raúl Luna Gallegos, quien se ostenta como	Enterados.

		representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en contra del cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Pénjamo, Gto.				TEEG-JPDC-106/2024.	
					Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos	2. El secretario general, encargado del despacho de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato comunica la recepción y el trámite en relación al punto de acuerdo en el que se exhorta a la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato para que en el ámbito de sus atribuciones tome contacto con la Procuraduría General de Justicia y el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para que se informe a la familia del imputado y a esta Soberanía, sobre las	Enterados.
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos	2.06	La actuario de la Primera Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del acuerdo plenario que declara la improcedencia y desecha por extemporáneo el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, dentro del expediente	Enterados.				

	<p>razones que originan el nuevo procedimiento penal instaurado contra Pedro Francisco Rodríguez Vázquez, originario del Municipio de San Felipe, Gto; a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para que vigilen que la causa penal que se le sigue cumpla con los preceptos constitucionales en la materia; así como a la Procuraduría General de Justicia y al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala para que garanticen el cumplimiento de los</p>				<p>preceptos constitucionales en la materia, en la causa penal que se le sigue.</p>	
				<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2. La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</p>

<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.09</p>	<p>La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</p>			<p>Periodistas del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.1</p>	<p>La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</p>		<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.111 El presidente del Consejo Municipal Electoral de Salamanca del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite oficio en alcance al oficio CMSA/112/2024 y en virtud de la corrección en el nombre de la regiduría propietaria, anexa la constancia de asignación de regiduría por el principio de representación proporcional, del municipio de Salamanca.</p>	<p>Enterados.</p>

<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.12 El actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la resolución del recurso de revisión del expediente TEEG-REV-35/2024 formado con motivo de la denuncia presentada por quien se ostenta como representante propietaria ante el Consejo Distrital XI y por el representante ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, ambos del Partido del Trabajo en contra de los resultados del escrutinio y cómputo de la elección de diputados por el principio de mayoría</p>	<p>Enterados y fórmese el expediente respectivo para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato</p>		<p>relativa del Distrito XI, así como la expedición de la constancia de mayoría y calificación de validez de dicha elección.</p>	
			<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.13 La actuario de la Tercera Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la resolución del recurso de revisión del expediente TEEG-REV-36/2024, por la que se confirma la declaración de validez de la elección de la diputación de mayoría del Distrito XX local, el cómputo y el otorgamiento de la constancia correspondiente.</p>	<p>Enterados y fórmese el expediente respectivo para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato</p>

Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.14	El actuario de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la sentencia de fecha 28 de junio de 2024 con motivo del recurso de revisión dentro del expediente TEEG-REV-31/2024, ante el Consejo Municipal de Acámbaro del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato .	Enterados.			político-electorales del ciudadano, dentro del expediente TEEG-JPDC-100/2024.	
	2.16	El actuario de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del acuerdo plenario que desecha el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, dentro del expediente TEEG-JPDC-107/2024.	Enterados.			El actuario de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del acuerdo plenario que desecha el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, dentro del expediente TEEG-JPDC-107/2024.	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.15	El actuario de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del acuerdo plenario que desecha el juicio para la protección de los derechos	Enterados.			La actuario adscrita al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del recurso de revisión en los autos del expediente relativo a juicio electoral	Enterados.
	2.17						

		TEEG-REV-39/2024 y la sentencia definitiva que confirma los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de Tarandacua o, Gto.				expedición de la constancia de mayoría de validez de la elección del ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto., así como la falta de tramitación pronta y oportuna de procedimientos especiales sancionados por parte de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, dentro del expediente TEEG-JPDC-101/2024.
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.18	El actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del acuerdo de fecha 28 de junio de 2024, formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Benito Juárez Arvizu, en su calidad de candidato a presidente municipal de Apaseo el Grande, por el Partido MORENA, en contra de la	Enterados.			

<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.19 La actuación de la Tercera Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato hace del conocimiento respecto al medio de impugnación dentro del expediente TEEG-JPDC-108/2024 que, de conformidad al punto tercero del acuerdo, la ciudadana María Sandra Sánchez Zárate, candidata a la cuarta regiduría para el ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., por el Partido Acción Nacional; promovió un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la asignación</p>	<p>Enterados.</p>			<p>de regidurías a Rey David Rodríguez Aguilar como propietario y René Guadalupe Prieto Almanza como suplente; señalando que en el oficio de fecha 22 de junio de 2024 se precisa que la asignación de regidurías hecha a María Sandra Sánchez Zárate como propietaria y Reyna López Aguilar como suplente, fue por un error, remitiendo además el dictamen CMJR/DO1/2024, de fecha 5 de junio de 2024.</p>	
---	--	--------------------------	--	--	---	--

<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.2 El secretario de Finanzas, Inversión y Administración remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a esa Secretaría para que, en apego a sus facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, proponga llevar a cabo las acciones necesarias para la extinción del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad</p>	<p>Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.</p>		<p>Pública (FI DESSEG); asimismo, reitera la propuesta de llevar a cabo mesas de trabajo en las cuales se realice el análisis conducente.</p>	
			<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.2.1 El actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la sentencia dentro del expediente TEEG-JPDC-101/2024, formado con motivo del juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, promovido por Benito Juárez Arvizu, en su calidad de candidato a presidente municipal de Apaseo el Grande, por el Partido MORENA.</p>	<p>Enterados.</p>

<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2. 2 2</p>	<p>La actuario adscrita al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la sentencia relativa al juicio electoral TEEG-JPDC-99/2024 y su acumulado TEEG-REV-38/2024, por la que se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de Villagrán, Gto.</p>	<p>Enterados.</p>			<p>40/2024 y TEEG-JPDC-108/2024 por la que se desecha el juicio intentado por María Sandra Sánchez Zárate; se confirma la validez del cómputo municipal de la elección y la cantidad de regidurías asignadas a cada opción política participante, llevado a cabo por el Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., y modifica el dictamen CMJR/DO1/2024 para designar a Pablo Conejo Rodríguez e Iván Israel Sánchez Bolaños, así como a María Sandra Sánchez y Reyna López Aguilar, como las personas a</p>	
<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2. 2 3</p>	<p>La actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la resolución del recurso de revisión del expediente TEEG-JPDC-95/2024 y sus acumulados TEEG-REV-</p>	<p>Enterados.</p>			<p>La actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la resolución del recurso de revisión del expediente TEEG-JPDC-95/2024 y sus acumulados TEEG-REV-</p>	

		ocupar las regidurías 8 y 6 respectivamente, en sustitución a las nombradas por el Consejo aludido.				la constancia de mayoría otorgada a las candidaturas ganadoras, realizadas por el Consejo Municipal Electoral de esa localidad, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2.24	La actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la resolución del recurso de revisión del expediente TEEG-REV-32/2024 y sus acumulado STEEG-JPDC-96/2024 y TEEG-JPDC-97/2024 por la que se confirma el cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Guanajuato, la declaración de validez de la elección y	Enterados.				
	2.25	La actuario adscrita al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del acuerdo plenario que declara la improcedencia y desecha por extemporáneo el Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, dentro del expediente TEEG-JPDC-105/2024.		Enterados.			

<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.26 El actuario de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del recurso de revisión del expediente TEEG-REV-41/2024, promovido por Raúl Luna Gallegos, quien se ostenta como representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en contra del cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Huanímaro, Gto.</p>	<p>Enterados.</p>		<p>s Autónomos</p>	<p>Finanzas, Inversión y Administración del Estado remite información relativa a los movimientos presupuestales, correspondientes al periodo comprendido del 17 al 21 de junio de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.</p>
<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismo</p>	<p>2.27 El subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de</p>	<p>Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta</p>		<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.28 El secretario general encargado del Despacho de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</p>

		de la iniciativa a efecto de adicionar al artículo 3 las fracciones XIX y XXI y al artículo 4 las fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.				General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en contra de la declaración de validez de la elección de la Gobernatura del Estado de Guanajuato, así como de la constancia de mayoría otorgada a Libia Dennise García Muñoz Ledo postulada por la coalición Fuerza y Corazón por Guanajuato.	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.29	El actuario de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del recurso de revisión del expediente TEEG-REV-55/2024, promovido por Christian Joel Rodríguez Zamora, quien se ostenta como representante suplente del Partido MORENA ante el Consejo	Enterados.				
	3	El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Estado remite respuesta a la solicitud de estudio respecto de la iniciativa a efecto de adicionar al artículo 3 las fracciones					Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

		XIX y XXI y al artículo 4 las fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato .				de la elección del ayuntamiento de Pénjamo, Gto.		
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2. 3 1	El actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la resolución del recurso de revisión del expediente TEEG-REV-48/2024, promovido por Raúl Luna Gallegos, quien se ostenta como representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato , en contra del cómputo municipal	Enterados.		Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos .	2. 3 2	El actuario del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la resolución del recurso de revisión del expediente TEEG-REV-41/2024, promovido por Raúl Luna Gallegos, quien se ostenta como representante suplente en el Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato , en contra del cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Huanímaro, Gto.	Enterados.

<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos</p>	<p>2.33 La secretaria ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite copia certificada del acuerdo CGIEEG/174/2024 emitido por el Consejo General de dicho Instituto, relativo a la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente TEEG-JPDC-95/2024 y sus acumulados; asimismo, anexa las nuevas constancias de regidurías expedidas.</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.01 El encargado de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XIII al artículo 63 recorriendo en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; así como reformar el artículo 40 y adicionar la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.</p>
---	--	--------------------------	--	--	--	--

		correspondiente al primer ordenamiento.				diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al segundo ordenamiento.	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.02	El encargado de despacho de la Secretaría del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.				
				Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.04	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la aprobación de la segunda modificación presupuestal del Consejo de Turismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.03	El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.				

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.05 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan las fracciones IV bis al artículo 19, VIII Ter al artículo 33 y XI al artículo 38 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</p>		<p>Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al segundo ordenamiento.</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.06 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley del Trabajo de los Servidores</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</p>		<p>3.07 El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar las fracciones XVIII al artículo 4 y XIV al artículo 8, así como los artículos 12 bis, 12 ter y 12 quater a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>

		Guanajuato				fracción V al artículo 23 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato		
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	308	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones VI al artículo 7, XXIV al artículo 8, XXII al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.					
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	31	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	311	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 27, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Cambio Climático	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	309	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.					

		para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.						
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.12	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.			Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.14 La encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al segundo ordenamiento.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.13	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.			Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.15 El secretario del ayuntamiento de Romita,	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión

<p>tos del Estado</p>	<p>Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la fracción V al artículo 23 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .</p>	<p>de Medio Ambiente.</p>		<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.17 El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar las fracciones XVIII al artículo 4 y XIV al artículo 8, así como los artículos 12 bis, 12 ter y 12 quater a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.16 El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones VI al artículo 7, XXIV al artículo 8, XXII al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato .</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>		<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.18 El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>

		Estado de Guanajuato				para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos 16 y 28 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato , en la parte que corresponde al primer ordenamiento.	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.19	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 27, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.				
		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado				3.21	La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos 16 y 28 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato , en la parte que corresponde al primer ordenamiento.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.2	La encargada de despacho de la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.				

<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.222 El presidente municipal de Tarimoro, Gto., solicita a la Auditoría Superior del Estado sea considerado dicho Municipio en su agenda para la revisión de la información financiera correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2024.</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato</p>		<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.24 La secretaria del ayuntamiento de Victoria, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato</p>
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.23 La secretaria del ayuntamiento de Huanímaro, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato</p>		<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.25 El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar las fracciones XVIII al artículo 4 y XIV al artículo 8, así como los artículos 12 bis, 12 ter y 12 quater a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.</p>

		Municipios de Guanajuato				Guanajuato		
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.26	El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 27, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.28	El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones VI al artículo 7, XXIV al artículo 8, XXII al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.27	El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.29	El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la fracción V al artículo	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.

		23 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .						
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.3	El secretario del ayuntamiento de Apaseo el Alto, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .			Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.3.2 El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.3.3	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 6, fracción I y 13, así como la denominación de la Sección Sexta; y adicionar una fracción IV al artículo 2, recorriendo en su orden las subsecuent	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.			Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.3.1 El secretario del ayuntamiento de Comonfort, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .

		es, las fracciones II y XI al artículo 6, recorriendo en su orden las subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 13, el artículo 38 Bis y un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .				la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 77 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato , y de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato .	Constitucionales.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.34	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato .	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.36	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.36	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos	Enterados y se informa que en la sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo del año en curso, el Pleno del Congreso aprobó el dictamen correspondiente a la iniciativa a efecto de reformar el artículo 33 de la Constitución Política
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.35	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos				

		19 y 25 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.	para el Estado de Guanajuato.			por la que se adicionan las fracciones XXXII al artículo 33, recorriéndose en su orden la subsecuente; XI, XII, XII bis 1, XII bis 2 y XII bis 3 al artículo 38, recorriéndose en su orden la subsecuente; y XIX al artículo 19, recorriéndose en su orden la subsecuente, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.37	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Turismo.				
				Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.39	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman la fracción VII del artículo 1 y la fracción II del artículo 65; y se	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.38	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.				

		<p>adicionan una fracción XXX Bis al artículo 2, y las fracciones VII, X y XI al artículo 38, ajustándose e su orden, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>				<p>recaído al informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la auditoría practicada a la infraestructura pública municipal respecto a las operaciones realizadas por dicha administración pública municipal, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2022.</p>	
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.4</p>	<p>La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite el acuerdo recaído al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, mediante el cual se conmemora el bicentenario de la instalación del Congreso Constituyente de Guanajuato.</p>	<p>Enterados.</p>				
				<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.42</p>	<p>La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite el acuerdo recaído al informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la revisión de la cuenta</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3.41</p>	<p>La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite el acuerdo</p>	<p>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>				

		pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022.				artículos 16 y 28 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato , en la parte que corresponde al primer ordenamiento.		
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.43	El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .					
	3.45	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.45	El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los artículos 16 y 28 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato , en la parte que corresponde al primer ordenamiento.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.44	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato ; así como los	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.46	El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San	Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de

		Felipe, Gto., comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .	conformada con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .			de Guanajuato , en la parte que corresponde al segundo ordenamiento.	
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3. La secretaria del ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato . Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .	Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.47	La secretaria del ayuntamiento de Comonfort, Gto., remite el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato , de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.				
					Comunicados provenientes de los	4. La Sexagésima Tercera Legislatura	Enterados.

<p>poderes de otros estados.</p>	<p>del Congreso del Estado de Guerrero comunica la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio constitucional.</p>			<p>Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.</p>	<p>4.03 La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima comunica la elección de la Presidencia y Vicepresidencia de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de julio de 2024, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional.</p>	<p>Enterados.</p>
<p>Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.</p>	<p>4.02 La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero comunica la designación de la Comisión Permanente que coordinará los trabajos legislativos de segundo periodo de receso, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional; misma que fungirá como Comisión de Instalación de la Sexagésima Cuarta Legislatura.</p>	<p>Enterados.</p>		<p>Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.</p>	<p>4.04 La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero comunica la realización de la declaratoria de instalación y apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias correspond</p>	<p>Enterados.</p>

		ientes al tercer año de ejercicio constitucional y la integración de la Mesa Directiva que dirigirá y coordinará los trabajos legislativos.				, y reformar los artículos 26 y 122 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato .		
Correspondencia de particulares	5.01	El ciudadano Héctor Eduardo Chávez Guerrero y la ciudadana Paulina Vargas Gómez socios propietarios de la Inmobilia León del municipio de León, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar su denominación, así como reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley que regula a los Agentes Inmobiliarios en el Estado de Guanajuato	Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Justicia.		Correspondencia de particulares	5.02	El presidente de la Asociación de Agentes Inmobiliarios Acreditados del estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar su denominación, así como reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley que regula a los Agentes Inmobiliarios en el Estado de Guanajuato , y reformar los artículos 26 y 122 de la Ley del Notariado para el Estado de	Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Justicia.

	Guanajuato	
--	-------------------	--

- **La Presidencia.**- Gracias nuevamente, en el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencias recibidas, se propone la dispensa de su lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, si desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta favor de indicarlo a esta Presidencia. Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica en la modalidad convencional, pregunte si se aprueba la propuesta.

- **La Secretaría.**- En votación económica en la modalidad convencional se les consulta si se aprueba la propuesta, si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano, presidente se ha aprobado. la propuesta se ha aprobado.

En consecuencia, ejecuten los acuerdos dictados por esta Presidencia, las comunicaciones y correspondencias recibidas.

⇒ **DECLARATORIA DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA EL 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 145 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.** ⁵

 **CONGRESO GUANAJUATO**
LVV LEGISLATURA

PROPÓSICIÓN POR EL FONDO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICOS Y ANEXO TÉCNICO PARLAMENTARIO

Municipio	Clave de Mesa de Registros	Fecha de Asesoramiento	Fecha de Presentación en Sala	Fecha de Votación	Fecha de Promulgación del Decreto	Estatus
Aguascalientes	30070001	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Aguililla	30070002	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Akamé	30070003	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Aparicio	30070004	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Apulco	30070005	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Apulco de los Reyes	30070006	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Atzacota	30070007	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Calles	30070008	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Campana	30070009	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Carbón	30070010	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Celaya	30070011	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Colón	30070012	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Coronilla	30070013	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Crucero	30070014	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan	30070015	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070016	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Chalchicomula de los Reyes	30070017	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Chilpancingo	30070018	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicuilam	30070019	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070020	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070021	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070022	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070023	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070024	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070025	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070026	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070027	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070028	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070029	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070030	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070031	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070032	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070033	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070034	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070035	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070036	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070037	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070038	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070039	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070040	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070041	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070042	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070043	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070044	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070045	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070046	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070047	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070048	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070049	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Cuicatlan de Zaragoza	30070050	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado

 **CONGRESO GUANAJUATO**
LVV LEGISLATURA

PROPÓSICIÓN POR EL FONDO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICOS Y ANEXO TÉCNICO PARLAMENTARIO

Municipio	Clave de Mesa de Registros	Fecha de Asesoramiento	Fecha de Presentación en Sala	Fecha de Votación	Fecha de Promulgación del Decreto	Estatus
Casa Nueva de Aldama	30070001	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070002	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070003	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070004	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070005	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070006	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070007	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070008	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070009	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070010	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070011	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070012	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070013	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070014	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070015	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070016	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070017	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070018	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070019	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070020	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070021	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070022	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070023	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070024	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070025	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070026	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070027	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070028	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070029	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070030	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070031	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070032	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070033	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070034	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070035	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070036	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070037	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070038	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070039	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070040	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070041	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070042	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070043	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070044	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070045	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070046	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070047	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070048	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070049	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070050	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070051	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070052	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070053	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070054	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070055	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070056	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070057	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070058	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070059	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado
Casa Nueva de Aldama	30070060	30/05/2024	✓	30/05/2024	31/05/2024	Aprobado

- **La Presidencia.**- Señoras diputadas y señores diputados, me permito manifestar que obran en poder de esta Presidencia las comunicaciones recibidas en la Secretaría General de este Congreso de los Ayuntamientos, que han expresado su voto aprobatorio en relación a la Minuta Proyecto de Decreto expedida por esta sexagésima Quinta Legislatura, el 30 de mayo del año en curso, por la que se reforma el artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de

⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/34298/1. Co mputo Minuta - CIRCULAR 445-.pdf

Guanajuato, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 145 de dicho ordenamiento constitucional, los ayuntamientos que aprobaron la minuta son, Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jerécuaro, León, Moroleón, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria y Yuriria.

- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, para que la misma pueda ser reformada o adicionada, es indispensable que el Congreso apruebe las reformas o adiciones por el voto de cuando menos el 75% de sus miembros y además sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos en atención al mencionado precepto constitucional y al haberse efectuado el cómputo correspondiente, resulta un total de 30 ayuntamientos que emitieron su voto, constituyendo la mayoría de los ayuntamientos que exige dicho dispositivo para la aprobación por el constituyente permanente de la minuta de proyecto de decreto de modificaciones a la Constitución Política para la para el Estado de Guanajuato, en consecuencia, se declara aprobada la misma, por lo tanto.

Remítase el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 13, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES, Y EL**

ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO ADICIONAR UNA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 63, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.⁶

**DIPUTADO BRICIO BALDERAS
ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa en la que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con el objeto establecer la aprobación de quien ostente la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia en el estado de Guanajuato es reconocida, ya que cuenta con una tasa delictiva muy

⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/342

99/Iniciativa_GPPVEM_CPEG_y_LSSPEG_11_JULIO_2024.pdf

superior a la media nacional. Tan solo en 2023 se contabilizaron 3,104 homicidios dolosos en la entidad según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Como se muestra en la tabla 1, la tasa de incidencia delictiva por cada 100,000 habitantes a nivel nacional fue de 1,656 delitos, mientras que en Guanajuato alcanzó los 2,309. Por otro lado, la tasa de homicidios dolosos a nivel nacional fue de 19.90, la de extorsión de 7.88 y la de narcomenudeo de 68.54. En contraste, en Guanajuato estas cifras fueron de 40.86, 12.55 y 311.55, respectivamente. Esto evidencia que los números en Guanajuato son considerablemente superiores a la media nacional.

En las gráficas 1 a la 4, se observa en comparativo con la media nacional, como estos mismos delitos mencionados han ido en aumento desde 2015 a ritmos alarmantes.

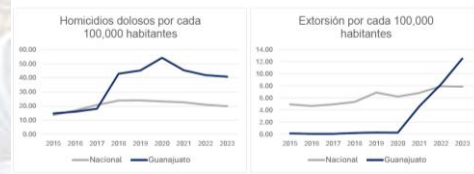
Los datos hablan por sí mismos, es necesario hacer cambios en las legislaciones sobre seguridad para encontrar resultados favorables para la ciudadanía Guanajuatense.



Gráfica 1. Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Tasa por cada 100,000 hab.	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Incidencia delictiva									
Nacional	1,366.54	1,437.96	1,563.85	1,588.06	1,636.48	1,440.82	1,585.07	1,646.20	1,656.31
Guanajuato	1,615.14	1,771.84	1,845.34	2,186.49	2,229.75	1,972.82	2,143.54	2,232.49	2,309.07
Homicidios dolosos									
Nacional	13.82	16.91	20.78	23.93	24.05	23.31	22.89	20.93	19.90
Guanajuato	14.82	18.02	18.09	42.99	48.24	54.24	48.42	41.93	40.86
Extorsión									
Nacional	4.95	4.68	4.95	5.36	6.90	6.23	6.84	7.95	7.88
Guanajuato	0.13	0.07	0.07	0.21	0.29	0.27	4.63	8.26	12.55
Narcomenudeo									
Nacional	26.70	24.27	36.42	48.79	58.62	60.06	63.79	68.39	68.54
Guanajuato	81.60	81.43	108.39	142.88	182.91	239.76	381.74	383.16	311.55

Fuente 1. Elaboración propia con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública



Gráfica 2 y 3. Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Gráfica 2 y 3. Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Gráfica 4. Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estos datos, son muestra clara de que hace falta un cambio contundente en la forma en que se administra y se proporciona la seguridad en el Estado de Guanajuato.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que, es función tanto de la federación, como de los estados y municipios garantizar la seguridad pública para la preservación del orden público y la paz social.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la

generación y preservación del orden público y la paz social.

De igual manera, en este mismo artículo establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se deberá regir por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución.

Si bien es cierto, la constitución local es muy clara al establecer que el responsable supremo tanto de la seguridad pública en el Estado, como de las Instituciones Policiales es el Gobernador, resulta relevante destacar el papel de la Secretaría de Seguridad Pública en esta tarea, ya que su actuar es fundamental al ser el órgano que, de manera directa vela por la protección de los habitantes del Estado y previene la comisión de los delitos.

Es por ello por lo que, en perfecta armonía, tanto el titular del Ejecutivo estatal, como el de la Secretaría de Seguridad Pública, deben atender y cumplir con los principios de eficiencia, profesionalismo y honradez, establecidos en nuestra carta magna.

Este encargo, representa una de las más altas responsabilidades en nuestro sistema de gobierno, ya que no solo es el encargado de preservar la

tranquilidad y guardar el orden, sino que también representa la obligación de impulsar la coordinación en la actuación de las instancias encargadas de la seguridad pública municipal y estatal. Así como tener la coordinación eficiente con las todas instancias en materia de seguridad pública del Estado.

Es el encargado de presidir la Comisión Estatal de Secretarios de Seguridad Pública y de emitir órdenes de protección para funcionarios y

servidores públicos. También formula y evalúa las políticas y programas relativos a la seguridad pública, de conformidad con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y, por último, presta al Poder Judicial del Estado y demás autoridades de carácter jurisdiccional, el auxilio, cuando se le es solicitado, para el debido cumplimiento de sus resoluciones.

Esto requiere que quien ostente dicho cargo sea una persona que cuente con la profesionalización, la preparación y las credenciales suficientes para desempeñar estas funciones.

Es por ello que, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde, proponemos una serie de reformas tanto a la Constitución Política del Estado de Guanajuato, como a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con la finalidad de establecer dos temas fundamentales:

1. El perfil con el que deba contar la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y
2. La forma de elección de dicho cargo.

Lo anterior, bajo la premisa de que nuestro Estado está pasando por un momento extraordinario de crecimiento, desarrollo y violencia, que nos obliga a tomar las medidas necesarias para que quien llegue a este cargo, pueda desempeñarlo con toda probidad, estricto apego a los Derechos Humanos y con el conocimiento para afrontar los retos que de este se desprenden.

Pero no solo eso, sino que también es fundamental que la persona que ocupe dicho cargo no sea una imposición política o el pago de un favor, sino una persona con las cualidades y la trayectoria necesaria para salvaguardar el interés común de seguridad de las y

los guanajuatenses.

Dicho esto, también proponemos que la elección del titular de esta Secretaría se haga por medio de una terna propuesta por el Gobernador del Estado y que sea ratificada por el Poder Legislativo, previa comparecencia y acreditación de requisitos.

La presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- a) **Impacto jurídico:** Se adiciona una fracción XXII al artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, recorriendo en su orden las subsecuentes y se adiciona una fracción V al artículo 13, recorriendo en su orden las subsecuentes; y el artículo 14 bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
- b) **Impacto administrativo:** Esta iniciativa no cuenta con impacto administrativo;
- c) **Impacto presupuestario:** Esta iniciativa no cuenta con impacto presupuestario.
- d) **Impacto social:** La aprobación del Secretario de Seguridad Pública del Estado por parte del Poder Legislativo, dotara de mayor certeza a las y los Guanajuatenses en materia de seguridad y garantizara que, quien ostente el cargo tenga el reconocimiento y la profesionalización suficiente.

Además, con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus objetivos:

16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos

y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

- **16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- **16.7** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

***PRIMERO.** Se adiciona una fracción V al artículo 13, recorriendo en su orden las subsecuentes; y el artículo 14 bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.*

Capítulo III

Atribuciones de las autoridades en materia de Seguridad Pública

Atribuciones del Gobernador del Estado

***Artículo 13.** Son atribuciones del Gobernador del Estado:*

I. a IV. ...

V. Radicar al Congreso del Estado la propuesta de elección de titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para su ratificación de conformidad con lo establecido en el artículo 14 bis.

VI. a XIII. ...

***14 bis.** Para ser Secretario de Seguridad Pública del Estado se debe cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Tener más de treinta años de edad;*

- III. Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado;
- IV. Tener reconocida capacidad y probidad; además contar con cinco años de experiencia en las áreas de seguridad pública, procuración de justicia o impartición de justicia en materia penal;
- V. Aprobar las evaluaciones de control y confianza; y
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

SEGUNDO. Se adiciona una fracción XXII al artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, recorriendo en su orden las subsecuentes.

Artículo 63. Son facultades del Congreso del Estado:

I. al XX.

XXI. Ratificar. ...

Separar....

Separar.... Designar

Designar....

Designar.... Integrar....

Aprobar... Separar....

Designar....

Designar....

XXI. Ratificar por el voto del cincuenta por ciento más uno de los integrantes presentes el nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de conformidad la propuesta de terna presentada por el Gobernador del Estado.

La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado durará en su

encargo cinco años, y será designado conforme a lo siguiente:

El Gobernador contará con veinte días para integrar una terna de candidatos al cargo, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 14 bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

El Congreso del Estado, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, dentro del plazo de diez días.

XXII. a XXXV. ...

ATENTAMENTE

La diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

[Suscrito por firma electrónica]

Martha Lourdes Ortega Roque y Gerardo Fernández González

Guanajuato, Gto., 11 de junio de 2024.

Diputado Gerardo Fernández González,

- Gracias Presidente, un saludo a mis compañeras y compañeros, al personal técnico, a los medios de comunicación, que siguen el desarrollo de esta Diputación también por los medios remotos, quienes suscribimos el diputado y la diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa por la que se reforma y adicionan, diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y

a la Constitución Política del Estado de Guanajuato. Con el objeto de establecer el nombramiento conjunto entre los poderes ejecutivo y legislativo de quien ostente la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, bajo la siguiente exposición de motivos:

- La violencia en el Estado de Guanajuato, es una crisis reconocida a nivel nacional, ya que cuenta con una tasa delictiva muy superior a la media nacional, por poner un ejemplo, tan solo en 2023 se contabilizaron más de 3000 homicidios dolosos en nuestro Estado, según el secretariado del Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes a nivel nacional fue de más de 1600 delitos, mientras que solo en Guanajuato alcanzó más de 2,300, por otro lado, la tasa de homicidios dolosos a nivel nacional fue de 19.9 extorsión de 7.88 y la de Narcomenudeo 68.54 en contraste, estas cifras evidencian que los números en Guanajuato son considerablemente superiores a los de cualquier otro Estado de la República. Por más que se busque una justificación numérica y son muestra clara de que hace falta un cambio contundente en la forma de que se administra y se proporciona la seguridad en el Estado de Guanajuato, los datos hablan por sí mismos y queremos tratar de resolver la grave crisis que aqueja a millones de guanajuatenses, es necesario hacer cambios sustanciales en la legislación en materia de seguridad.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo XXI, que es función tanto de la Federación como de los Estados y los municipios, en su respectiva esfera de competencia, garantizar la seguridad pública para la preservación del orden y la paz social, de igual forma, en este mismo artículo se establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se debe regir por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos

reconocidos en nuestra Constitución, por lo que, si bien es cierto, la Constitución es muy clara al establecer que el responsable supremo tanto de la Seguridad Pública del Estado como de las instituciones policiacas es el gobernador, resulta relevante destacar el papel de la Secretaría de Seguridad Pública en esta tarea, ya que su actuar es fundamental al ser órgano que de manera directa, vela por la protección de los habitantes del Estado y previene la comisión de delitos.

- Es por ello, por lo que en perfecta armonía, tanto el titular del Ejecutivo como el de la Secretaría de Seguridad Pública deben atender y cumplir con los principios de eficiencia, profesionalismo y honradez. Este encargo, de manera particular, representa una de las más altas responsabilidades de nuestro sistema de gobierno. Ya que no solo es el encargado de preservar la tranquilidad y guardar el orden, sino que también representa la obligación de impulsar la coordinación en la actuación de las instancias encargadas de seguridad pública municipal y estatal, así como tener la coordinación eficiente con todas las instancias en materia de seguridad pública. En el Estado. Además, es el encargado de presidir la Comisión Estatal de Secretarios de Seguridad Pública y de emitir órdenes de protección para funcionarios y servidores públicos, el Secretario de Seguridad formula y evalúa políticas públicas y programas relativos a la seguridad pública, de conformidad con los planes nacionales y estatal de desarrollo y por último coadyuva con el Poder Judicial del Estado y demás autoridades de carácter jurisdiccional cuando se le solicita, para el debido cumplimiento de sus resoluciones, este amplio catálogo de obligaciones requiere que quien ostente dicho cargo sea una persona que cuente con la profesionalización, la preparación y las credenciales suficientes para desempeñar sus funciones.

- Por ello, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde, proponemos una serie de reformas tanto a la Constitución Política del Estado de Guanajuato como a la Ley el

Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con la finalidad de establecer 2 temas que nos resultan fundamentales:

- Primero, establecer de manera clara, el perfil con el que debe contar la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado; y

- Dos. la forma de elección de dicho cargo, en la cual puede haber un trabajo de análisis, estudio y selección de los mejores perfiles, lo anterior con el único objetivo de poder atender de manera efectiva el momento extraordinario de crecimiento y desarrollo de violencia que padecemos en el Estado de Guanajuato, grandes retos nos obligan a tomar grandes decisiones, esta reforma nos permitirá que quien llegue a este cargo pueda desempeñar con toda probidad estricto, apego a los derechos humanos y con el conocimiento suficiente para afrontar los retos que representan.

- Pero no solo eso, sino que también descartará que la persona que ocupe dicho cargo sea simplemente una imposición política o el pago de un favor, sino una persona con cualidades y con la trayectoria para salvaguardar el interés común de la seguridad, de las y los guanajuatenses, dicho esto, también proponemos que la elección del titular de la Secretaría se haga por medio de una Terna propuesta por el Gobernador del Estado y que sea ratificada por el Poder Legislativo, previa comparecencia y acreditación de requisitos, compañeras y compañeros legisladores, establecer tanto el perfil, como el proceso de selección del Secretario de Seguridad Pública dotará de mayor certeza a las y los guanajuatenses en materia de seguridad, tenemos una oportunidad invaluable.

- Es cuanto presidente.

- **La Presidencia.**- A continuación, se solicita al diputado Gerardo Fernández González dar lectura a la exposición de

motivos de la iniciativa referida en el punto 5 del orden del día. (ELD 770A/LXV-I) (ELD 770B/LXV-I).

(Hace uso de la voz el diputado Gerardo Fernández González, para hablar de la iniciativa correspondiente)



Diputado Gerardo Fernández González

- Gracias Presidente, un saludo a mis compañeras y compañeros, al personal técnico, a los medios de comunicación, que siguen el desarrollo de esta Diputación también por los medios remotos, quienes suscribimos el diputado y la diputada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa por la que se reforma y adicionan, diversas disposiciones a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y a la Constitución Política del Estado de Guanajuato. Con el objeto de establecer el nombramiento conjunto entre los poderes ejecutivo y legislativo de quien ostente la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, bajo la siguiente exposición de motivos:

- La violencia en el Estado de Guanajuato, es una crisis reconocida a nivel nacional, ya que cuenta con una tasa delictiva muy superior a

la media nacional, por poner un ejemplo, tan solo en 2023 se contabilizaron más de 3000 homicidios dolosos en nuestro Estado, según el secretariado del Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes a nivel nacional fue de más de 1600 delitos, mientras que solo en Guanajuato alcanzó más de 2,300, por otro lado, la tasa de homicidios dolosos a nivel nacional fue de 19.9 extorsión de 7.88 y la de Narcomenudeo 68.54 en contraste, estas cifras evidencian que los números en Guanajuato son considerablemente superiores a los de cualquier otro Estado de la República. Por más que se busque una justificación numérica y son muestra clara de que hace falta un cambio contundente en la forma de que se administra y se proporciona la seguridad en el Estado de Guanajuato, los datos hablan por sí mismos y queremos tratar de resolver la grave crisis que aqueja a millones de guanajuatenses, es necesario hacer cambios sustanciales en la legislación en materia de seguridad.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo XXI, que es función tanto de la Federación como de los Estados y los municipios, en su respectiva esfera de competencia, garantizar la seguridad pública para la preservación del orden y la paz social, de igual forma, en este mismo artículo se establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se debe regir por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución, por lo que, si bien es cierto, la Constitución es muy clara al establecer que el responsable supremo tanto de la Seguridad Pública del Estado como de las instituciones policiacas es el gobernador, resulta relevante destacar el papel de la Secretaría de Seguridad Pública en esta tarea, ya que su actuar es fundamental al ser órgano que de manera directa, vela por la

protección de los habitantes del Estado y previene la comisión de delitos.

- Es por ello, por lo que en perfecta armonía, tanto el titular del Ejecutivo como el de la Secretaría de Seguridad Pública deben atender y cumplir con los principios de eficiencia, profesionalismo y honradez. Este encargo, de manera particular, representa una de las más altas responsabilidades de nuestro sistema de gobierno. Ya que no solo es el encargado de preservar la tranquilidad y guardar el orden, sino que también representa la obligación de impulsar la coordinación en la actuación de las instancias encargadas de seguridad pública municipal y estatal, así como tener la coordinación eficiente con todas las instancias en materia de seguridad pública. En el Estado. Además, es el encargado de presidir la Comisión Estatal de Secretarios de Seguridad Pública y de emitir órdenes de protección para funcionarios y servidores públicos, el Secretario de Seguridad formula y evalúa políticas públicas y programas relativos a la seguridad pública, de conformidad con los planes nacionales y estatal de desarrollo y por último coadyuva con el Poder Judicial del Estado y demás autoridades de carácter jurisdiccional cuando se le solicita, para el debido cumplimiento de sus resoluciones, este amplio catálogo de obligaciones requiere que quien ostente dicho cargo sea una persona que cuente con la profesionalización, la preparación y las credenciales suficientes para desempeñar sus funciones.

- Por ello, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde, proponemos una serie de reformas tanto a la Constitución Política del Estado de Guanajuato como a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con la finalidad de establecer 2 temas que nos resultan fundamentales:

- Primero, establecer de manera clara, el perfil con el que debe contar la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado; y

- Dos. la forma de elección de dicho cargo, en la cual puede haber un trabajo de análisis, estudio y selección de los mejores perfiles, lo anterior con el único objetivo de poder atender de manera efectiva el momento extraordinario de crecimiento y desarrollo de violencia que padecemos en el Estado de Guanajuato, grandes retos nos obligan a tomar grandes decisiones, esta reforma nos permitirá que quien llegue a este cargo pueda desempeñar con toda probidad estricto, apego a los derechos humanos y con el conocimiento suficiente para afrontar los retos que representan.

- Pero no solo eso, sino que también descartará que la persona que ocupe dicho cargo sea simplemente una imposición política o el pago de un favor, sino una persona con cualidades y con la trayectoria para salvaguardar el interés común de la seguridad, de las y los guanajuatenses, dicho esto, también proponemos que la elección del titular de la Secretaría se haga por medio de una Terna propuesta por el Gobernador del Estado y que sea ratificada por el Poder Legislativo, previa comparecencia y acreditación de requisitos, compañeras y compañeros legisladores, establecer tanto el perfil, como el proceso de selección del Secretario de Seguridad Pública dotará de mayor certeza a las y los guanajuatenses en materia de seguridad, tenemos una oportunidad invaluable.

- Es cuanto presidente.

- **La Presidencia.-** Adelante diputado muchas gracias.

La presente iniciativa, se turna la parte correspondiente a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo 119, fracción I, de nuestra

Constitución, y lo relativo a la Constitución Política para este Guanajuato, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de igual manera, un fundamento en el artículo 111, fracción I, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **ASUNTOS GENERALES.**

- **La Presidencia.-** Corresponde a abrir el registro para tratar asuntos de interés general si algún integrante de la Asamblea desea inscribirse, favor de manifestarlo a esta Presidencia, ¿Diputada, Irma Leticia, con que tema si es tan amable? **(Voz) diputada Irma Leticia,** muchas gracias, Presidente, me gustaría inscribirme y participar sobre el tema del "Tamiz" presentar una iniciativa **(Voz) diputado presidente,** adelante, diputada. ¿Diputado Armando Rangel, por favor? **(Voz) diputado Armando,** con el tema de "Reconocimiento" **(Voz) diputado Presidente** para tomar nota de Apoyo Parlamentario. ¿Alguien más, diputadas, diputados? Adelante, diputada, Irma Leticia.

(Hace uso de la voz la diputada Irma Leticia González Sánchez, para hablar en temas de asuntos de interés general)



Muchas gracias, antes que nada felicitarlo por este encargo, a todos los de la Permanente, muchísimo éxito en este periodo al saludar a todo el cuerpo técnico, medios de comunicación y a quien nos ve a través de los medios electrónicos que tengan un excelente día.

Y bueno, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 62 Quáter en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente.

En el mundo nacen aproximadamente 131 millones de niños y de niñas, de los cuales se estima que uno de cada 33 recién nacidos, que nacen vivos se ven afectados por una anomalía congénita en general, que genera a su vez 3.2 millones de discapacidades al año, las mal formaciones congénitas más frecuentes son las cardiopatías congénitas, anomalía estructural evidente del corazón o de las cavidades de paso intratorácicos, con una repercusión real o potencial.

Las formaciones congénitas más frecuentes en América, en Estados Unidos, la prevalencia reportada es de 2.3 a 2.3 de, perdón de 2.1 a 2.3, en Canadá es el 8.6, en España, el 10.6 en Japón, el 12.3, por mencionar algunos informes recientes en América Latina, nacen cada año aproximadamente 54 mil niños con cardiopatías congénitas, de los cuales 41 mil, cerca del 80%, requieren algún tipo de tratamiento y, por lo tanto, un diagnóstico oportuno y preciso.

En nuestro país, se desconoce su prevalencia como causa de muerte infantil, sin embargo, se ubica en el sexto lugar en menores de 1 año y como la tercera causa en niños de entre 1 a 4 años, con base en la tasa de natalidad, se calcula que alrededor de 10000 a 12000 niños nacen con algún tipo de malformación congénita cardíaca.

Las malformaciones cardiovasculares pueden dividirse en cardiopatías congénitas simples,

complejas o críticas, por lo general, las que se manifiestan en la etapa neonatal son las formas más severas, para efectos de atención médica es importante detectarlas desde las primeras horas de vida, debido a que existen cambios funcionales y anatómicos una vez que el niño nace y que en el caso de padecer una cardiopatía congénita, compleja, dichos cambios pueden llevar a una descompensación severa del recién nacido por defecto de oxigenación de la sangre y distribución de esta a todos los órganos vitales, lo que ocasiona incluso la muerte dentro de las primeras horas de vida, originando estados muy graves de salud, si estas anomalías no son detectadas en forma oportuna temprana y precisa, en México la mayor parte de los recién nacidos son egresados de los cuneros en las primeras 24 o 48 horas, en aparente, ¡aparente! buen estado de salud, por lo que, si la manifestación de cardiopatía congénita es posterior, no se realizará un diagnóstico preciso, lo que le pone en riesgo la discapacidad humana y permanente, para la detección oportuna se requiere un sistema médico eficiente, con equipamiento adecuado, que cuente con las instalaciones y el equipo médico necesario para el diagnóstico oportuno, desde la etapa fetal, la niñez, la adolescencia, así como en el adulto con cardiopatía congénita, tratada en la niñez o con evolución natural.

Las pruebas de diagnóstico, en medicina se emplean para identificar aquellos pacientes con una enfermedad y aquellos que no la tienen, existen 2 tipos de prueba que se utilizan en la práctica clínica para diagnosticar enfermedades.

Una, sola se evaluaciones completas con objetivo de hacer una investigación exhaustiva del paciente, mediante pruebas de gabinete y laboratorio, para establecer el correcto diagnóstico, se caracterizan por ser muy específicas, pero desafortunadamente requieren de mucha inversión, de mucho tiempo, de muchos recursos materiales y también de muchos recursos económicos.

La segunda, existen también las pruebas de tamizaje, que es lo que yo les estoy proponiendo, las cuales son menos específicas que las primeras, pero tienen la gran ventaja de ser pruebas estandarizadas rápidas con un costo mínimo y la fácilmente reproducida por cualquier persona de salud calificado, el tamiz cardio neonatal, que es al que me refiero, es un estudio de detección que se debe de realizar idealmente de 24 a 72 horas del recién nacido, aparentemente que se vea sano, se realiza mediante una prueba de oximetría del pulso para detectar disminución o diferencias en la saturación de oxígeno de acuerdo al protocolo.

Esto hace sospechar alteraciones fisiológicas o malformaciones cardiovasculares y sirve como medida de detección temprana, la cual puede ser la diferencia, entre la vida y la muerte del recién nacido, que presente cardiopatía congénita y también de una larga vida de discapacidad, esta prueba se ha convertido en una de las medidas de detección temprana más utilizada en el mundo mediante este sencillo examen que les estoy comentando y que es un examen muy económico. Si se obtiene un resultado negativo, se descarta alguna malformación congénita, compleja o crítica que ponga en riesgo la vida del paciente, después de su nacimiento y en caso de que su resultado sea positivo, se hace la canalización a su especialista en cardiología pediátrica para la realización de un neutro cardiograma en el que se realiza el diagnóstico preciso y se verá si se requiere una intervención inmediata que salve su vida.

La oximetría de pulso es un examen simple, no doloroso, ni invasivo, que mide el porcentaje de saturación de oxígeno de la hemoglobina de la sangre arterial, con ese estudio se puede detectar antes de que presenten cualquier tipo de síntomas.

Por ello, es relevante que esta soberanía impacte en nuestro marco normativo para establecer la obligatoriedad de la aplicación

del tamiz neonatal cardiaco, esta iniciativa que les estoy proponiendo contiene los siguientes impactos:

Impacto número uno o impacto jurídico, se adiciona el artículo 62 Quáter en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

Impacto administrativo, dada su naturaleza, no se contempla algún impacto administrativo.

Impacto presupuestario, en la metodología se solicitará a la Dirección de Estudios de las Finanzas Públicas del Poder Legislativo, el estudio correspondiente, el cual como les anticipé es muy económico; y

El impacto social, es la obligatoriedad de la realización del tamiz neonatal cardíaco a todo recién nacido, a fin de detectar de manera oportuna cardiopatías congénitas graves en las primeras horas de nacimiento previo a su alta hospitalaria.

El decreto es:

Artículo uno, se adiciona el artículo 62 Quáter, en la Ley de salud del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos, artículo 62 Quáter, en la atención materno infantil se promoverá la aplicación del tamiz neonatal para la detección de cardiopatías, congénitas, graves o críticas se realizará antes de la alta hospitalaria.

Recuerden, que trabajamos también y por unanimidad fue que también este que, votamos a favor del de la prueba del tamiz neonatal ampliado, el cual todos estuvimos de acuerdo y que va a detectar y que detectará ya a los recién nacidos más de 76 enfermedades, entonces, eso aunado de la cardiopatía, si ustedes recuerdan cuando hay la semana de salud, eso es precisamente lo que se verá en cardiopatías, porque hay, son enfermedades silenciosas de las cuales muchos de los pacientes, no, nos damos cuenta y que esto puede generar las diferencias en la vida y la muerte, esto no es costoso, esto es simplemente hacer una prueba de oxigenación y yo creo que de, que

nos salvaría muchas vidas y también evitaría muchísimas discapacidades, así de que por lo anteriormente expuesto, considero viable la presente iniciativa, muchísimas gracias.

- **La Presidencia.**- Diputada, si no la hace llegar, por favor, si no la entrega y para agradecer la atención y la felicitación brindada al inicio de su participación a la elección de los que integramos esta Mesa Directiva, muchas gracias.

- Bien, para los efectos se recibe la iniciativa de conformidad con el primer párrafo del artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sea enlistará en el orden del día de la siguiente sesión, para el trámite legislativo correspondiente.

- Vamos a dar, el uso de la voz y la participación al diputado Armando Rangel, tiene en uso de la voz diputado.

(Hace uso de la voz el diputado Armando Rangel Hernández, para hablar en asuntos de interés general)



Muchas gracias, Señor Presidente, agradezco el que me permite hacer uso de la palabra, saludo a la Mesa Directiva, a mis compañeras, compañeros, diputados, a las ciudadanos que nos siguen a través de los medios de comunicación y a los reporteros que también en día de hoy nos acompañan, en esta sesión.

Una Constitución Política es un pacto social, es un instrumento o es en donde los integrantes de un Estado se ponen de acuerdo sobre lo que va a hacer ese Estado, cómo se va a organizar, cómo se va a organizar a gobernar, cómo se va a dividir las decisiones, los derechos que los ciudadanos tienen, en fin, escribe perfectamente la naturaleza de cada uno de los Estados, en el caso concreto de nuestro país, contamos con constituciones rígidas para poderlas modificar, como ustedes saben, se requiere un procedimiento especial, procedimiento especial que garantice la participación de todos los gobernados, esto a través del mayor número de representantes legales de ellos, en el caso particular del Estado de Guanajuato, como bien se sabe, se requiere una votación especial del Congreso, de las dos terceras partes y posterior a ello se requiere también que la mayoría de los ayuntamientos se pronuncien al respecto.

Yo me congratulo en primera instancia por la declaratoria que el día de hoy acaba de hacer el Presidente de este Congreso de esta Diputación Permanente, en donde declara aprobada por esta Sexagésima Quinta Legislatura, pero por el constituyente, no por los diputados, la modificación constitucional del artículo 33, que versa sobre él, devolverle a San José de Iturbide el nombre que originalmente tuvo desde su fundación y que por un error, ortográfico, por un error de prisa a la hora de publicar un Diario Oficial, se omitió.

Creo que lo que ha hecho la Diputación Permanente, es un acto de justicia para con un municipio joven, pero también que se esmere por conservar sus tradiciones y su historia, del tal manera que en primer lugar yo quiero primero, pues hacer del conocimiento de la población que se ha conseguido, afortunadamente gracias a ustedes y a la Diputación Permanente, esta restitución de su nombre y quiero también felicitar a quienes fueron los provenientes de lo mismo, tanto al cronista de la ciudad, a Miguel Ferro, pero también al propio Ayuntamiento de San José

de Iturbide y a nombre de ellos, agradecer a la Diputación Permanente agradecer a los integrantes de la Comisión de Gobernación, presidida por la diputada Susana, que hoy el día de hoy nos acompaña, para reconocer también el trabajo que en su momento tuvo oportunidad de realizarla la diputada Tere Camarena, reconocer también a todos y cada uno de los integrantes de esta legislatura que en la Cámara de diputados aprobaron por unanimidad este evento y agradecer a los 30 municipios que también de manera muy ágil, mucho, muy ágil, tuvieron a bien actuar en este trámite, que generalmente es más largo, agradezco Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Celaya, Comonfort, a Coroneo, a Cortázar, a Doctor Mora, a Dolores Hidalgo, a Guanajuato, a Huanímaro, a Irapuato, a Jerécuaro, a León, a Moroleón, a Purísima del Rincón, a Romita, a Salvatierra, a San Diego de la Unión, a San Felipe, a San Francisco del Rincón, a San Miguel de Allende, a Santa Cruz de Juventino Rosas, a Silao de la Victoria, a Tarimoro a Uriangato, a Valle de Santiago y a Victoria y a Yuridia.

De verdad su celeridad, compromiso y su trabajo se agradece y de nueva cuenta, felicito al municipio de San José Iturbide, por esta importante restitución.

Es cuanto diputado Presidente y agradezco nuevamente la generosidad de su oportunidad de esas palabras.

- **La Presidencia.**- Muchísimas gracias, diputado Armando, prácticamente hemos concluido la intervención de los participantes en asuntos generales.

- **La Secretaría.**- Señor Presidente, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

- **La Secretaría.**- Asimismo le informo que la asistencia la presente sesión, fue de 10

diputadas y diputados, así también le informo que se registró la inasistencia de la diputada, Martha Edith Moreno Valencia.

- **La Presidencia.**- En virtud de que el cuórum, de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede a instruir un nuevo pase de lista.

- Se levanta la sesión siendo las 11:05 minutos y se comunica las diputadas y a los diputados que se les citará para la siguiente por conducto de la Secretaría general.

- Por su atención y participación, muchísimas gracias.⁷




**CONGRESO
GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA**

**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres
 Dip. David Martínez Mendizábal
 Dip. Alejandro Arias Ávila
 Dip. Gerardo Fernández González
 Dip. Dessire Angel Rocha

**Secretario General del
H. Congreso del Estado
Mtro. Christian Javier Cruz Villegas**

**Dirección General de Servicios y Apoyo
Técnico Parlamentario
Mtro. Jorge Octavio Sopeña Quiroz**

**Diario de los Debates y Crónica
Parlamentaria
Lic. Carlos Zeferino Padilla Muñoz**

**Transcripción y Corrección de Estilo
C. Marysol Vizguerra Olmos**

❖

⁷ Duración de la sesión (treinta y cuatro minutos)